

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita s expida oficio de cancelación de la medida cautelar decretada en el proceso bajo radicado 630014003007-2009-00600-00 aquí tramitado y que fue terminado por desistimiento tácito en auto de fecha 09 de febrero de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 24 de enero de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: ASOPEMIPOL (Cedente) Flor Marina Sánchez Delgado (Cesionaria)
Demandadas	: Claudia Jimena Messa Alba Nery Mesa De Mayor Libia Ospina Ramírez
Radicado	: 630014003007-2009-00600-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, probado el interés que le asiste a la parte solicitante y de conformidad con el ultimo inciso del numeral decimo del artículo 597 del C.G del Proceso, procede el despacho por secretaria a expedir el oficio de cancelación de la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia en contra de la común demandada **CLAUDIA JIMENA MESSA**, medida que fue levantada en auto de fecha 09 de febrero de 2023 así:

“Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 02 de mayo de 2019, la cual consiste en el embargo del bien inmueble

identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-168170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, denunciado como de propiedad de la demandada CLAUDIA JIMENA MESSA MAYOR identificada con la CC N°66.678.779. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente, con la advertencia de que dicha cautela, fue comunicada mediante el oficio número 2091 de fecha 03 de mayo de 2019, el cual, queda sin efecto alguno.”

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°010 DE 25 DE ENERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d852d602ee708632c89ab78fac3ed870fde8cde0f14bb99f3d3063613a29551c**

Documento generado en 18/01/2024 04:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>